Fecha de elaboración de la solicitud:	**04**	**DE**	**NOVIEMBRE**	**DE**	**2026**
Dependencia: Secretaria General y Servicios Administrativos					
Estudio Previo No: MVF-SGSA-SAMC-006-2026					

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Vigía del Fuerte, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Teniendo en cuenta que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, consagra como fines esenciales del estado: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De igual manera, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Así mismo, en el Artículo 311 se menciona que "e*l Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Programa de Gobierno y/o Plan de Desarrollo Municipal, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales

Además, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Programa de Gobierno y/o Plan de Desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

El Municipio debe proteger su patrimonio mediante un programa de aseguramiento acorde con los riesgos identificados, el inventario de bienes y los intereses asegurables a su cargo.
La identificación de coberturas, deducibles y valores asegurados se desarrolla en el anexo técnico de octubre de 2026.
La necesidad se atenderá mediante un contrato de seguro con una compañía autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos requeridos.

La protección del patrimonio público exige identificar los riesgos asegurables y definir condiciones de cobertura acordes con los bienes e intereses del Municipio.
La contratación del programa permite reducir la exposición patrimonial del Municipio a las consecuencias económicas de los siniestros cubiertos.
El alcance de la transferencia de riesgos estará sujeto a las condiciones, límites y deducibles previstos en los anexos técnicos y en las pólizas expedidas.
La supervisión verificará la correspondencia entre las pólizas emitidas y las condiciones contratadas, así como la continuidad de las coberturas.

Se proyecta adelantar una selección abreviada de menor cuantía, previa verificación del presupuesto oficial y de los umbrales aplicables, para contratar la ADQUISICION DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO GLOBAL, MULTIRIESGO, Y SEGURO DE VIDA, GRUPO (ALCALDE,PERSONERA Y CONCEJALES) DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO O EL PLAN DE DESARROLLO

La Secretaría General para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal y las demás disposiciones legales vigentes en materia.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Vigía del Fuerte realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

ADQUISICION DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO GLOBAL, MULTIRIESGO, Y SEGURO DE VIDA, GRUPO (ALCALDE,PERSONERA Y CONCEJALES) DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE

El Municipio de Vigía del Fuerte entendido en toda su jurisdicción, ajustado al Plan de Desarrollo requiere adelantar proceso de contratación el cual consiste en la selección de una persona natural o jurídica idónea que garantice la ADQUISICION DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO GLOBAL, MULTIRIESGO, Y SEGURO DE VIDA, GRUPO (ALCALDE,PERSONERA Y CONCEJALES) DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Para la adecuada protección de los intereses patrimoniales y los bienes propios de la entidad y aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable, se han definido las siguientes de pólizas:

POLIZA	VIGENCIA
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	Un (1) año
SEGUROS MANEJO GLOBAL COMERCIAL.	Un (1) año
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Un (1) año
SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO	Un (1) año

Bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, podrán participar, en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en forma individual o conjunta bajo la modalidad de Coaseguro, las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia.

Las compañías proponentes deberán igualmente cumplir con lo estipulado por el artículo 30 de la Ley 45 de 1990: "Sólo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de seguros en Colombia. En consecuencia, se prohíbe a toda persona natural o jurídica distinta de ellas el ejercicio de la actividad aseguradora". En concordancia con el Artículo 1037 del Código de Comercio, según el cual el asegurador es la persona jurídica que ostenta la debida autorización conforme a las leyes y reglamentos.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según la Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	*CLASES*	PRODUCTOS
[F] Servicios	[840000]	[8413]	[841315].	00000000

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones.	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades	
[F] Servicios	[840000] Servicios Financieros y de Seguros	[8413] Servicios de Seguros y Pensiones.	[841316]. Seguros de vida, salud y accidentes.	00000000

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Mantener la comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
7. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
8. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
2. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO:
1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR
Contrato de Seguros

6. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA
El servicio se prestará en Vigía del Fuerte, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Vigía del Fuerte.

7. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, de la Administración municipal de Vigía del Fuerte.

8. SUPERVISIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el municipio de Vigía del Fuerte realizará seguimiento y control al Contrato mediante:
Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso se designará a la Señora: ROSSY ANGELICA CORDOBA MORENO, secretaria General y Servicios Administrativos, como supervisor del contrato o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. C) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.
La ley 80 de 1993 en el artículo 2, numeral 1, literal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos, en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)
Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios

municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"
Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
La vigencia técnica de los seguros a contratar, será de un (1) año, a partir del acta de inicio.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía estimada, se determinó que la contratación que realice el MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, está regulada por las normas vigentes que rigen la contratación estatal, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias de la materia; en consecuencia a partir de este contexto normativo se presenta el siguiente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia para contratar bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) Selección abreviada: la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."
La modalidad prevista es Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Antes de la publicación deberá verificarse que el presupuesto oficial de 2026 supere el umbral de mínima cuantía y no exceda la menor cuantía del Municipio.
El presente proceso de selección no se limitará a Mipymes debido a que las compañías aseguradoras son las autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer el ramo de seguros, las cuales no se encuentran dentro del rango de pequeña ni de mediana empresa, de acuerdo a la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
Valor Estimado: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Vigía del Fuerte.
El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($65.000.000**), respaldado por el CDP No.**1656**, de fecha 03 de noviembre de 2026, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.007**.

RUBRO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.1.2.02.02.007	1656	$65.000.000	03/11/2026

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar. Los impuestos serán:

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PRO-CULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
g) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado NO SERÁ EVALUADA .

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES

13. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

14. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, pagará el valor de las primas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega de cada una de las pólizas al MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE y previa certificación por parte del Intermediario de Seguros seleccionado por EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. El pago de las primas que se generen por modificaciones, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de los mismos.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

15. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio verificará el cumplimiento de las obligaciones de la aseguradora frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. DESCUENTOS Y RETENCIONES

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar. Los impuestos serán:

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PRO-CULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
g) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015- REQUISITOS

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no existe reglamentación sobre factores de escogencia del contratista, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia y el perfil de quien realice la contratación. El proponente que oferte deberá adjuntar: Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

CAPACIDAD JURÍDICA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando se trate de Personas Naturales se deberá: De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Presentar copia de la Cedula de Ciudadanía

Cuando se trate de Personas Jurídicas se deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de diez (10) años, para antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EL MUNICIPIO
Aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa de estructura plural. En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

HOJA DE VIDA
Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica. Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida —Persona

Natural — Jurídica — según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.
Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida — Persona Natural — Jurídica — según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Vigía del Fuerte aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS
El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente presentará con la oferta la garantía de seriedad prevista en el numeral 5.1.3 del pliego. Su cuantía será del diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Vigencia: desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, si se exige; en caso contrario, hasta la suscripción del contrato. El proponente deberá atender las ampliaciones que correspondan conforme al Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE.

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina jurídica del MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE.

CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por los conceptos de aportes parafiscales y la seguridad social del personal a su cargo y vinculados a ella.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral, cumpliendo los términos y condiciones establecidos en el mismo. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no figure reportado, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)
De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP EN ORIGINAL.
El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.
La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.
En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC. En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad descrita.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD
Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.
En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y El Convenio de la Haya según el país de origen.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

CERTIFICACION BANCARIA
El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

PROPUESTA ECONÓMICA.
Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN. CAPACIDAD FINANCIERA
Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2013.

PARA AQUELLOS PROPONENTES, QUE HAYAN ACTUALIZADO Y RENOVADO SU RUP CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; SOBRE ESTA INFORMACIÓN SE EFECTUARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, y el estado de Flujos de Efectivo, con sus respectivas notas o acotaciones. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

• INDICADORES FINANCIEROS:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a 84%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido gastos de intereses	Mayor o igual a 0 o Indeterminado

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación. La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a. Índice de Liquidez (Idl)

Permite establecer la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

IDL = Activo Corriente / Pasivo Corriente = No de Veces

b. Índice de Endeudamiento (IDE)

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

Condición Habilitante:

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por formas asociativas, los índices se verificarán individualmente para cada uno de los integrantes y se efectuará un ejercicio de ponderación.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continuará en el proceso de selección.

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

Bajo este modelo cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal ó consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\Sigma \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participacion})}{(\Sigma \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participacion})}$$

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la siguiente información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera:

El balance general comparativo entre 2024 y 2025
El estado de resultados comparativo 2024 y 2025
El estado de flujos de efectivo comparativo 2024 y 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.
Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.
Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).
La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes, con la anotación, de que quienes no hayan renovado y actualizado el RUP a vigencia del 2023.
El Municipio de Vigía del Fuerte, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

CONDICIONES DE EXPERIENCIA – REQUISITO HABILITANTE

Se ha establecido la exigencia de acreditación de experiencia de las aseguradoras, en el manejo de programas similares a los que son objeto de la contratación, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea(n) adjudicataria(s) de la(s) póliza(s), cuenten con el conocimiento y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

Para tal efecto los proponentes deben relacionar mínimo tres clientes. Los proponentes deberán acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal, y/o Revisor Fiscal un monto mínimo de primas emitidas durante el último año fiscal de $45.000.000.000.

Se aclara que este indicador corresponde a las primas emitidas por la aseguradora como razón social y no necesariamente a las primas emitidas por la sucursal que participará en el proceso. Las primas emitidas buscan tener una relación directa con los riesgos y valores de los activos a trasladar y no con las primas del programa. Las personas jurídicas integrantes del coaseguro deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES

Las condiciones Técnicas básicas habilitantes se encuentran contenidas en el Anexo 1 y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por tanto los proponentes deben con base es éstas formular y estructurar sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que pueda ser habilitado en el aspecto técnico, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO 2 denominado en el presente pliego “Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes”.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Mínimas contenidas en el ANEXO No. 1, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el FORMATO No. 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas.”

Reglas de Subsanabilidad. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior y una vez cerrada la selección, dentro del término de evaluación, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas. De no ser atendida por el proponente se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada en el ramo o grupo para el cual se solicita la aclaración o en su totalidad en el caso de que la misma corresponda a un aspecto general.

FACTORES DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, con la asesoría y el acompañamiento de su Intermediarios de Seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre

las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para adjudicar el Programa de Seguros por grupos al (los) oferente(s) cuya propuesta sea la más favorable para la entidad y se ajuste al Pliego de Condiciones.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 1.000 puntos máximos posibles que se pretende otorgar en la evaluación, se propone para dicho criterio quinientos ochenta (580) máximos, utilizando de manera aleatoria los métodos establecidos por la agencia nacional publica dentro de los manuales guías de la contratación.

Por otra parte, y como quiera que la entidad pretende satisfacer su necesidad adquiriendo servicios financieros que le otorguen un cubrimiento más efectivo, se ha planteado dentro de los requisitos objetivos de comparación, el de la presentación de oferta técnica, que mínimamente debe cumplir las condiciones técnicas previstas por la administración del Municipio de VIGIA DEL FUERTE, condición que debe ser considerada con antelación al procedimiento de otorgar puntaje. Igualmente se propone otorgar puntuación considerable para el factor técnico, donde de los mil 1.000 puntos posibles se otorgaran 320 puntos para el criterio de ponderación deducibles ofertados pues las aseguradoras pueden ofertar para cada uno de los mencionados ramos diferentes topes de deducibles que van desde riesgos sin deducibles y riesgos para los que se establece un porcentaje máximo y un tope mínimo de deducible expresado en salarios mínimos, donde entonces se han tomado las variables: - Porcentaje (%) máximo de deducible y - Valor mínimo de deducible; como elemento de comparación para las propuestas que se presenten; pues resulta evidente que tanto el menor porcentaje de deducible máximo como el menor valor de deducible mínimo; ofrecen ventaja a la entidad en el evento de presentarse la eventualidad asegurada con el respectivo riesgo. Donde corresponde a cada una de las variables un máximo de 160 puntos.

Por último, se ha establecido conforme a la normatividad vigente que se otorgaran 100 puntos para el componente apoyo a la empresa nacional; distribuidos en 50 puntos para la empresa de origen nacional y los restantes 50 puntos para las empresas que ocupen 100% mano de obra nacional, Para tal efecto se deberá presentar el FORMATO No. 6, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

Al efecto se ha establecido el siguiente cuadro: Donde en resumen el Municipio de VIGIA DEL FUERTE al tenor de lo establecido en el literal a), del inciso segundo, det Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, condensa tos factores de calificación destinados a valorar los aspectos de calidad y precio de las ofertas que le permitan escoger la oferta más favorable para la entidad y por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio financiero a adquirir; en el cuadro siguiente:

TABLA. Puntaje por criterios de calificación

No.	Criterios			Puntaje maximo
A	FACTOR ECONOMICO			580
B	FACTOR TECNICO			320
B.1	DEDUCIBLES		320	
B.1.1	Porcentaje deducibles	160		
B.1.2.	Minimo deducibles	160		
B.2	Incetivos en la contratación pública			100
B.2.1.	Propuesta de origen nacional	50		
B.2.2.	Utilización de mano de obra nacional	50		

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Total	1000 puntos

En la evaluación de las Ofertas la Administración Central del Municipio de Vigía del Fuerte asignará una puntuación total de máximo mil (1.000) puntos; resultantes la sumatoria de la puntuación total del puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional,indicados en la Tabla anterior.

A. FACTOR ECONÓMICO

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de valor de la propuesta económica y cantidades que aparecen en el Anexo respectivo conforme se señale en el Pliego de condiciones, de mismo modo el proponente soportara su propuesta económica con la descripción técnica del servicio a prestar de conformidad con los formatos que se proporcionen en el pliego de condiciones. El Ente territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo QUINIENTOS OCHENTA (580) puntos aplicando fórmula matemática correspondiente a la media aritmética.

No se aceptarán ofertas que excedan el presupuesto oficial. Las correcciones aritméticas no podrán modificar los precios ofertados. La determinación de un precio artificialmente bajo se sujetará al procedimiento previsto en este pliego.

MEDIA ARITMETICA: El factor de evaluación precio media aritmética tendrá una asignación máxima de QUINIENTOS OCHENTA (580) puntos, se obtendrá la medía aritmética así: con las propuestas hábiles se obtendrá los siguientes pasos:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética
X_i = Valor de la oferta *i* sin decimales
n = Número total de las ofertas validad presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética
V_i = Valor de la oferta *i* sin decimales
i = Número total de las ofertas validad presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritméiica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B.Factor técnico de la oferta económica

El factor técnico de la oferta técnica tiene un puntaje máximo de hasta Trescientos Veinte (320) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

B. 1 Deducibles (Máximo 160 puntos)

B.1.1 Porcentaje Máximo de deducibles: Se otorgará un máximo de 160 puntos para el total de los 16 amparos que admiten deducibles según el cuadro de condiciones técnicas; de conformidad con la siguiente tabla y para cada amparo.

RANGO DE PORCENTAJES	PUNTAJE MAXIMO 160 PUNTOS
Sin % de deducible	10 puntos

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Hasta 2%	8 puntos
Mayor a 2% y hasta 4%	6 puntos
Mayor a 4 % y hasta 6 %	4 puntos
Mayor a 6 % y hasta 8 %	2 puntos
Mayor a 8% y hasta 10%	1 puntos
Mayor a 10%	0 puntos

Una vez se ha evaluado cada amparo, se sumarán los resultados dados para cada uno, donde el puntaje máximo será de ciento sesenta (160) puntos.

B.1.2 Valor Mínimo de deducible: Se otorgará un máximo de 160 puntos para el total de los amparos; donde para cada uno de los dieciseis (16) amparos que admiten deducibles, se evaluará el valor mínimo de deducible conforme a la tabla siguiente:

RANGO DE S.M.M.L.V.	PUNTAJE MAXIMO 160 PUNTOS
Sin deducible	10 puntos
Valores hasta 1 SMMLV	9 puntos
Superiores a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	8 puntos
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	7 puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	5 puntos
Superior a 4 SMMLVy hasta 5 SMMLV	3 puntos
Superior a 5 SAMMLV y hasta 6 SMMLV	1 puntos
Superior a 6 SMMLV	0 puntos

Una vez se ha evaluado cada amparo, se sumarán los resultados dados para cada amparo para obtener un puntaje total, el cual será máximo de ciento sesenta (160) puntos.

NOTA 1: SMMLV (SALARIOS MíNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES), en caso de presentar los mínimos en dólares se tendrá en cuenta su equivalente en pesos colombianos.

Para acceder al puntaje los deducibles propuestos deben ser calificados dentro de los rangos que otorgan puntaje, tanto porcentualmente como en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

OFERTA ÚNICA.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación en audiencia de adjudicación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Si en la verificación de requisitos habilitantes se observa que el proponente uruco se encuentra habilitado se procederá de manera inmediata a publicar informe de habilitación con la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto una vez se publique por tres días dicho informe el cual también tendrá el carácter de informe definitivo y se correrá para traslado de observaciones al mismo. Este informe de habilitación y la recomendación de adjudicación ira acompañada de la indicación de que la propuesta no este inmersa en causal de rechazo a pesar de ser propuesta única y de la verificación de la propuesta técnica; el informe habilitación con estas manifestaciones de verificación de precio en audiencia de adjudicación y propuesta técnica se equipara a la evaluación definitiva por lo que luego de publicada por tres días se procederá a la adjudicación en audiencia de adjudicación.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto

oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

ANEXOS

▪ Anexo No. 1: Se relaciona toda la informacion de los ramos solicitados por la Entidad

FORMATOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan

a continuación:

- Formato No. 1: Carta de Presentación de la propuesta.
- Formato No. 2: Aceptación de Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes.
- Formato No. 3: Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002.
- Formato No. 4: Resumen Económico de la Propuesta.
- Formato No.5: Experiencia en Manejo de Programas de Seguros.
- Formato No.6: Factor ley 816 de 2003 – Apoyo a la Industria Nacional.

Al MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE le corresponde verificar toda la información contenida en los FORMATOS que sean aportados por los proponentes. No obstante, se precisa que se permite presentar la información requerida en los FORMATOS diferentes a los contenidos en el presente Pliego, siempre y cuando los mismos contengan la información que permita verificar la acreditación de los requisitos exigidos, de lo contrario la oferta será considerada como NO CUMPLE.

Por lo anterior, se solicita elaborar la oferta con la metodología señalada en este Pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co y/o juridica@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co

18. INTERMEDIARIOS

El oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta que EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE cuenta con la asesoría como único intermediario para el manejo de la totalidad del programa de seguros y del presente proceso de selección, a la firma J. HUMBERTO GOMEZ Y CIA LTDA, Identificada con Nit. 800027694. En tal sentido las comisiones por la intermediación y administración de cada una de las pólizas a contratar, deberán ser pactadas por el oferente directamente con el intermediario e informadas en las respectivas propuestas.

18. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sólo se rechazarán las ofertas cuando la ausencia de requisitos o la falta de documentos impidan la comparación objetiva de las propuestas.

Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

19. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, con la asesoría y el acompañamiento de su Intermediario de Seguros, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en el Capítulo V del presente Pliego de Condiciones, verificando el estricto cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, serán objeto de calificación por puntaje.

20. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones.

Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.

b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley.

c) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el presente pliego de condiciones.

d) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE , dentro del plazo concedido para ello.

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea y/o lugar diferente al establecido en el presente pliego; y en forma diversa a las condiciones de presentación del presente pliego de condiciones.

f) Cuando, agotado el procedimiento de aclaración previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determine motivadamente que el valor de la oferta es artificialmente bajo.

g) Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de conformar un coaseguro, sea integrante de otra propuesta o presente otra propuesta de manera individual.

h) Cuando el proponente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

j) Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la oferta, si se exige. Su ausencia no es subsanable.

k) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

l) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre relacionado con el objeto del contrato.

m) Cuando no se encuentre inscrito y vigente el Registro Único de Proponentes (R.U.P).

n) En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y las estipuladas por la Ley. o) Cuando la propuesta sea parcial.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

21. **RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

TIPO DE RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**			**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	
	No	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**
JURÍDICOS y/o LEGALES	1	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	Municipio	Baja	Baja
	2	No expedición de las pólizas o cambios en las condiciones ofertadas por el contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja
	3	Posibilidad de Cambios en la normatividad de los contratos de seguros que beneficien los intereses del asegurado y que deben ser incorporados en el contrato suscrito	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja
RIESGOS FINANCIEROS Y/O DE MERCADO	4	Aumento de la siniestralidad de la póliza	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Media	Media
	5	Cambios en las condiciones de los contratos de reaseguro que ha suscrito el contratista y/o el retiro de respaldo de los reaseguradores	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

	6	Cambios en la situación financiera del contratista, que conlleva a la toma de decisiones por parte de la Superintendencia Financiera	Riesgo que asume el CONTRATISTA (100%) y la entidad municipal (100%)	Baja	Baja
	7	Inclusión de condiciones adicionales que cambian la situación financiera o exigen mayores recursos financieros del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja
TÉCNICOS Y/O OPERATIVOS	8	Revocación de las pólizas que han sido adjudicadas al contratista	Riesgo que asume el CONTRATANTE 100%	Media	Media
	9	Inclusión de requisitos adicionales para el pago de los siniestros o cambios en las condiciones contratadas, de manera unilateral por parte del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja

Para el contrato de seguro las garantías no son obligatorias, conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. La exigencia de garantía contractual deberá sustentarse en los estudios previos y guardar coherencia con la minuta. Esta garantía se distingue de las pólizas que integran el programa de seguros y de la garantía de seriedad prevista en el numeral 5.1.3.

22. GARANTÍAS

Riesgo de Seriedad y Cumplimiento de los Ofrecimientos Realizados

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de coaseguros, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE
Afianzado: El oferente. Vigencia: desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, si se exige; en caso contrario, hasta la suscripción del contrato. El

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

proponente deberá atender las ampliaciones que correspondan conforme al Decreto 1082 de 2015. Cuantía: diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, y con su respectivo clausulado, en caso de coaseguro de la aseguradora líder, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima, la póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse participación en Coaseguro, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre de la aseguradora líder, indicando en la misma, como afianzados adicionales los participantes del coaseguro con sus respectivos porcentajes (%) de participación.
En el evento de prórroga del plazo del presente proceso de selección, de la vigencia la fecha final de cierre, de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

23. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto

24. ACUERDOS COMERCIALES
La cobertura por acuerdos comerciales se verificará con el presupuesto definitivo de 2026 y según la entidad, el objeto y las exclusiones aplicables.

El análisis se efectuará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y los instrumentos vigentes, y deberá coincidir con la conclusión consignada en el pliego definitivo.

25. **ANEXOS**

Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

ANEXO Nº1 RELACION BIENES Y VALORES ASEGURADOS TRDM

DESCRIPCION BIENES	VALOR ASEGURADO INICIO VIGENCIA	INDICE VARIABLE 6,24%	VALOR ASEGURADO TOTAL	INDICE VARIABLE (EL PORCENTAJE SE DEBE EFECTUAR POR LA VIGENCIA OFERTADA)
Edificio Alcaldía	$ 1.450.080.230	$ 90.485.006	$ 1.540.565.236	SI
Edificio parque educativo	$ 691.152.802	$ 43.127.935	$ 734.280.737	SI
Maquinaria y Equipo	$ 14.488.577	$ 904.087	$ 15.392.664	SI
Equipos eléctricos y electrónicos fijos	$ 478.526.475	$ 29.860.052	$ 508.386.527	SI
Contenidos en general	$ 145.008.022	$ 9.048.501	$ 154.056.523	SI
Adecuación terrenos 10%	$ 100.000.000			
Todo riesgo equipos móviles y portátiles	$ 1.733.980.725	$ 108.200.397	$ 1.842.181.122	SI
Sustracción Todo Riesgo – 40 bicicletas todo terreno	$ 47.850.620	$ 2.985.879	$ 50.836.499	SI
Sustracción Todo Riesgo – 100 bicicletas Búfalo	$ 107.385.225	$ 6.700.838	$ 114.086.063	SI
Totales TRDM	$ 4.768.472.676	$ 291.312.695	$ 4.959.785.371	

COBERTURAS

11.1. Incendio y rayo - Terremoto temblor, erupción volcánica - tsunami y demás fenómenos de la naturaleza - explosión - Extend Coverage - huelga asonada motín - conmoción civil o popular - actos mal intencionados de terceros y terrorismo – Remoción escombros.

11.2. Rotura Maquinaria – Amparo básico y Coberturas complementarias

11.3. Sustracción con violencia

11.4. Equipos eléctricos y electrónicos fijos – Amparo básico y coberturas complementarias

11.5. Equipos móviles y portátiles – Coberturas a todo riesgo

COBERTURAS ADICIONALES

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

11.6. Gastos para la preservación de bien hasta $1.000.000.000 evento/vigencia

11.7. Gastos para la extinción y evitar la propagación del siniestro hasta $1.000.000.000 evento/vigencia

11.8. Gastos por concepto de remoción de escombros evento/vigencia

11.9. Gastos para la obtención de licencias y permisos para construir edificios hasta $10.000.000 evento/vigencia

11.10. Honorarios profesionales $500.000.000 evento/vigencia

11.11. Incendio y rayo en aparatos eléctricos

11.12. Reposición, reemplazo y reconstrucción de archivos y documentos, hasta $200.000.000 evento/vigencia

11.13. Propiedad personal de empleados hasta $20.000.000 evento/vigencia

11.14. Rotura accidental de vidrios $20.000.000 evento/vigencia

11.15. Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo hasta el 10% del valor total asegurado

11.16. Incremento en costo de operación (únicamente para equipo electrónico) $200.000.000 evento/vigencia

CLAUSULAS

11.17. Conocimiento del riesgo

11.18. Restablecimiento automático de valores asegurados en caso de siniestro con cobro de prima

11.19. Labores y materiales hasta $500.000.000, plazo para el aviso 30 días

11.20. Traslado temporal de bienes hasta $50.000.000

11.21. Amparo automático para nuevos bienes y propiedades, muebles e inmuebles hasta $500.000.000 con aviso a 60 días

11.22. Designación de ajustadores de común acuerdo

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

11.23. Actos de autoridad

11.24. Convenio pago de primas a 30 días

11.25. Ampliación del plazo para aviso de siniestro, hasta 15 días; excepto para HMACC Amit Terrorismo, máximo 10 días

11.26. Anticipo indemnización 50% del valor de la perdida

11.27. Definición de bienes

11.28. Derecho sobre salvamento

11.29. Primera opción sobre compra de salvamento

11.30. Revocación de la póliza con aviso a 30 días excepto para HMACC Amit Terrorismo plazo 10 días

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
DEDUCIBLES TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
ANEXO Nº2

COBERTURAS INDENDIO	**DEDUCIBLE**
Amparo básico incendio, rayo y explosión	Sin deducible
Terremoto temblor erupción volcánica	3% del valor asegurable mínimo 2SMMLV
Actos mal intencionados de terceros, huelga, asonada, motín, conmoción civil	10% del valor de la perdida mínimo 5%o del valor asegurable del riesgo afectado
Demás coberturas	10% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV

ROTURA MAQUINARIA	
COBERTURA ROTURA MAQUINARIA	**DEDUCIBLE**
Amparo básico y anexos	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

SUSTRACCION	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Sustracción con violencia contenido en general	10% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV
Sustracción con violencia maquinaria y equipo	10% del valor de la perdida mínimo 1.5 SMMLV

EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Amparo básico	10% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV
Hurto simple y calificado	15% de la perdida mínimo 2SMMLV
Actos mal intencionados de terceros, huelga, asonada, motín, conmoción civil	10% del valor de la perdida mínimo 5%o del valor asegurable del riesgo afectado
Terremoto temblor erupción volcánica	1% del valor de la perdida mínimo 1SMMLV
Equipos móviles y portátiles	15% de la perdida mínimo 2SMMLV
Demás coberturas	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

MANEJO	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Cobertura Manejo Global Comercial	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Delitos contra la Administración Publica	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Fallos de Responsabilidad Fiscal	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Personal de empresas particulares y privadas bajo contrato de prestación de servicios	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Perdida de empleados no identificados	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Honorarios profesionales	10% de la perdida mínimo 1SMMLV

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
COBERTURA	**DEDUCIBLE**
Predios labores y operaciones	10% de la perdida mínimo 1SMMLV
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	10% de la perdida mínimo 1.5SMMLV
Gastos médicos	Sin deducible
Demás coberturas	10% de la perdida mínimo 2SMMLV

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
SEGUROS MANEJO GLOBAL COMERCIAL
ANEXO Nº3

DESCRIPCION	COBERTURA	VALOR ASEGURADO
Planta de cargos Empleados	Cobertura Manejo Global Comercial	$ 100.000.000
	Delitos contra la Administración Publica	$ 100.000.000
	Fallos de Responsabilidad Civil Fiscal	$ 100.000.000
	Personal de firmas especializadas	$ 100.000.000
	Caja menor	$ 50.000.000
	Clausulas	
	Personal de empresas particulares privadas bajo contrato de prestación de servicios	$ 50.000.000
	Perdida de empleados no identificados	$ 50.000.000
	Honorarios profesionales: 25% evento/vigencia	$ 25.000.000

CLAUSULAS

11.31. Conocimiento del riesgo

11.32. Designación de ajustadores de común acuerdo

11.33. Convenio de pago primas a 30 días

11.34. Revocación pólizas con aviso a 30 días

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

11.35. Ampliación del plazo aviso de siniestro a 30 días

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ANEXO Nº4

DESCRIPCION ACTIVIDAD	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO $2.000.000.000
Alcaldía Municipal	Predios labores y operaciones	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas independientes	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil vehículos propios y no propios	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil patronal	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil cruzada	$ 2.000.000.000
	Responsabilidad civil parqueaderos	$ 2.000.000.000
	Gastos médicos	$ 100.000.000
	Gastos judiciales y de defensa	$ 100.000.000
	Cauciones judiciales	$ 600.000.000
	Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro sublimitado evento/vigencia	

CLAUSULAS

11.36. Conocimiento del riesgo

11.37. Designación de ajustadores de común acuerdo

11.38. Convenio de pago primas a 30 días

11.39. Revocación póliza con aviso a 30 días

ALCALDIA MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO
ANEXO Nº5

ITEM	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO	VALOR ASEGURADO
1	Jhoselyn Lozano Mena	06/12/1984	Alcaldesa	$136.494.640
2	Elis Adith Robledo Magaña	09/01/1975	Concejal	$136.494.640
3	Florencio Valoyes Palacios	17/02/1971	Concejal	$136.494.640
4	Manuel Wilson Mosquera Perea	12/11/1990	Concejal	$136.494.640
5	Jose Janio Martinez Martinez	03/03/1981	Concejal	$136.494.640
6	Jackson Sanchez Romaña	14/08/1978	Concejal	$136.494.640
7	Eduar Guillermo Ceballos Espinosa	28/12/1974	Concejal	$136.494.640
8	Nimio Perea Cuesta	12/08/1960	Concejal	$136.494.640
9	Dagoberto Valoyes Tello	02/05/1992	Concejal	$136.494.640
10	Jenri Valencia Ramos	04/01/1975	Concejal	$136.494.640
11	Carmen Milena Incel Rentería	16/04/1994	Personero	$136.494.640

COBERTURAS

11.40. Muerte natural

11.41. Muerte Accidental

11.42. Incapacidad total y permanente

11.43. Gastos de entierro $10.000.000

CLAUSULAS

11.44. Conocimiento del riesgo

11.45. Continuidad de beneficios por traslado de una compañía a otra

11.46. Convenio de pago primas a 30 días

11.47. Cláusula de preexistencias

11.48. Cláusula de amparo automático por 20 días

NOTA 1:

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

- Las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones serán reguladas por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicada con el proceso.

- Las asistencias solicitadas en cada una de las pólizas aplican según clausulado de la compañía.

ORIGINAL FIRMADO

ROSSY ANGELICA CORDOBA MORENO
Secretaria General y Servicios Administrativos
Coordinadora del Proceso de Convocatoria

FORMATOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta.

8.2.1. Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____(1)

Señores
MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
Oficina de la Secretaria General

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía NºMVF-SGSA-SAMC-006-2026

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de (2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso de selección citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta para seleccionar la Compañía o Compañías para contratar los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la ENTIDAD dentro del territorio nacional y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de

1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

c) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: (3), según las siguientes normas: (4)

d) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es (5)

e) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

f) Que ninguna ENTIDAD o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

g) Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones del presente proceso de selección Pública No. MVF-SGSA-SAMC-006-2026 y demás documentos del presente proceso de selección y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

h) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación del presente proceso de selección, a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo Que la presente propuesta consta de (6) (folios) debidamente numerados.

i) Que hemos realizado o realizaremos la visita de inspección de riesgos señalada en el Pliego de Condiciones. (En caso de no haber realizado la visita manifestar dicha situación).

j) Que los activos y recursos que conforman nuestro patrimonio, y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

k) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

• Además, manifestamos:

a) Que no reclamaremos por la clase de construcción, ocupación, protección, afectación o ubicación de los bienes objeto del seguro, dada la naturaleza de los mismos.

b) Que por haber tenido todas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos de la ENTIDAD y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar los seguros; en consecuencia, renunciamos a cualquier alegato posterior derivado de posible información incorrecta del tomador.

c) En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las pólizas respectivas, dentro del plazo máximo que fije la ENTIDAD, de conformidad con el pliego de condiciones.

d) Que aceptamos la forma de pago de las primas prevista en el numeral 6.8 del pliego de condiciones.

e) Que nuestra compañía (o las que integran el consorcio o la unión temporal) cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el Decreto 191 de 1998.

Atentamente:

Razón Social: ..... (7)
Nit: ..... (8)
Nombre.....(9)
C.C. No.: .....de .....(10)
Dirección..... (11)
E-mail.....(12)
FAX ..... (13)
Firma..... (14)

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso de selección que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar la carta de presentación de la oferta técnica básica, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Día, mes y año, de la elaboración del formato

(2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal

(3) Denominación de los documentos contenidos en la propuesta que cuentan con reserva legal

(4) Normas bajo las cuales se enmarca la reserva legal que aplica a los documentos indicados en (3).

(5) Régimen tributario al cual pertenece el proponente

(6) Numero de los folios de la propuesta

(7) Razón Social del Oferente.

(8) Número de identificación tributaria del Oferente

(9) Nombre del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y firma el formato

(10) Número del documento de identificación del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y firma el formato

(11) Dirección para notificaciones.

(12) Dirección electrónica del Oferente.

(13) Número del teléfono fax del Oferente

(14) Firma del Representante Legal del Oferente que firma la oferta y que presenta la propuesta y firma el formato.

8.2.2. Formato No. 2: Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes.

FORMATO No. 2 (REQUISITO HABILITANTE)
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES.

Ciudad y Fecha _____(1)

Señores:

MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE

Oficina de la Secretaria General

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía NºMVF-SGSA-SAMC-006-2026

En mi calidad de representante legal de (2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto al (los) Grupo(s) No(s). (3); bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el numeral (XXXX) del Pliego de Condiciones del Proceso en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas -, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer al EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE , en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Mínimas y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social: ..... (4)

Nombre ..... (5)

Dirección .....(6)

E-mail ..... (7)

FAX ..... (8)

Firma ..... (9)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta elegible dentro del proceso de selección que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Día, mes y año, de la elaboración del formato

(2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal

(3) El (los) número(s) del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presenta propuesta.

(4) Razón Social del Oferente.

(5) Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas.

(6) Dirección para notificaciones.

(7) Dirección electrónica del Oferente.

(8) Número del teléfono fax del Oferente.

(9) Firma del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas.

8.2.3. Formato No. 3: Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002

FORMATO NO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha _____ (1)

Señores

MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE

Oficina de la Secretaria General

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía NºMVF-SGSA-SAMC-006-2026

El suscrito, en su calidad de Revisor Fiscal de (2), certifica que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, certifico que (3) ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso citado en el asunto, con el pago de tales aportes.

Nombre .....(4)

C.C. No.: ……de .....(5)

Firma ..... (6)

Revisor Fiscal. ..... (7)

Tarjeta Profesional… ..... (8)

Nota:

Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Este requisito deberá ser acreditado necesariamente en todos los casos por los oferentes en el proceso de selección que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar la Certificación de Cumplimiento Artículo 50 ley 789 de 2002, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Día, mes y año, de la elaboración del formato

(2) Razón social del Oferente (si actúa en Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciarse por cada uno de los miembros del mismo)

(3) Razón social del Oferente (si actúa en Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciarse por cada uno de los miembros del mismo)

(4) Nombres y apellidos del Revisor Fiscal que expide la certificación.

(5) Número del documento de identificación del Revisor Fiscal que expide la certificación y ciudad de expedición del mismo

(6) Firma del Revisor Fiscal que expide la certificación

(7) Confirmación de la calidad de "Revisor Fiscal", en la que actúa para la certificación

(8) Número de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que expide la certificación

8.2.4. Formato No. 4: Resumen Económico de la Propuesta

PROPUESTA ECONOMICA							
RAMOS	**VALOR ASEGURADO**	**AMPAROS**	**TASA**	**DEDUCIBLES**	**PRIMA**	**IVA**	**TOTAL PRIMA MAS IVA**
VALOR TOTAL PRIMA MAS IVA INCLUIDO							

Razón Social: .....

Nombre .....

Dirección .....

E-mail .....

FAX .....

Firma .....

8.2.5. Formato No. 5: Experiencia en Manejo de Programas de Seguros

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PRIMAS)

Fecha

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Señores
MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
Oficina de la Secretaria General

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía NºMVF-SGSA-SAMC-006-2026

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia en programas de seguros, de conformidad con lo exigido en el numeral 5.2. Del pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, así:

Razón Social de la entidad asegurada	Ramo(s) / No de Póliza(s)	Vigencia Anual Certificada		Monto Primas certificadas	
		Fecha de Inicio	Fecha en que Vence	% en que Participa el Proponente	Valor ($Col) (Únicamente participación)

Nombre y firma del representante legal que certifica:

8.2.6. Formato No. 6: Factor Ley 816 de 2003 - Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816/2003)

CUADRO DE INFORMACIÓN - FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

Nota: Diligenciar en el cuadro siguiente el porcentaje que aplica para los servicios de origen nacional o extranjero ofrecidos en la propuesta

Tipo de Servicios	(%) Componente Nacional	(%) componente Extranjero
Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Operativos asociados a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		

_____
Firma Representante Legal

Nota: Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994.

FORMATO No. 01
MINUTA DEL CONTRATO
REFERENCIA CONTRATO N°:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, ANTIOQUIA

CONTRATISTA:XXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXXXXXX

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO GLOBAL, MULTIRIESGO, Y SEGURO DE VIDA, GRUPO (ALCALDE,PERSONERA Y CONCEJALES) DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA.

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXX XXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO: UN (1) AÑO DE VIGENCIA TÉCNICA

NATURALEZA DEL CONTRATO: SEGURO

Entre los suscritos, a saber XXXXXXXXXXXX, ciudadano mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX, quien actúa en Representación Legal del Municipio de XXXX, debidamente facultado por el Acuerdo número XXXXXXXXX, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de una parte y de la otra xxxxxxxxxxxxxxRepresentante legal de xxxxxxx identificada NIT: xxxxxxx, y quien en adelante se denominará El Contratista, se ha celebrado el contrato de seguro que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Adquirir las pólizas de todo riesgo daño material, manejo global comercial, responsabilidad civil extracontractual y vida grupo no contributivo del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia.

La aseguradora expedirá las pólizas conforme a las condiciones del pliego, sus anexos técnicos y la oferta aceptada.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes convienen que el valor total del presente contrato es la suma de xxxxxxxxx PESOS ($xxxxxxxx).

TERCERA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará las primas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de cada póliza, previa certificación del intermediario de seguros seleccionado por el Municipio de que las recibió a satisfacción, en las condiciones contratadas. Si las pólizas no se presentan correctamente, el término se contará desde su entrega en debida forma. Las

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

primas derivadas de modificaciones se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la vigencia técnica de la modificación respectiva. Se aplicará lo demás previsto en el numeral 6.8 del pliego de condiciones.

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. El contratista entregará al Municipio las pólizas, sus condiciones particulares y generales y los anexos correspondientes, en el medio señalado por la supervisión.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. La vigencia técnica de los seguros será de un (1) año contado desde el inicio indicado en el acta de inicio y consignado en las pólizas, procurando continuidad de cobertura.

SEXTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial, podrán imponerse las multas pactadas, hasta el diez por ciento (10 %) del valor contractual, con observancia del debido proceso y del procedimiento legal aplicable.

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en la cual incurrirá el contratista por el incumplimiento de las obligaciones que contrae.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, se entiende prestado el juramento con la firma del presente contrato

NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de XXXX.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. El servidor designado por el Municipio verificará la expedición y entrega de las pólizas conforme a lo contratado y certificará el recibo a satisfacción.

DECIMA PRIMERA: GASTOS. Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, correrán por cuenta de El Contratista.

DECIMA SEGUNDA. RECURSOS FINANCIEROS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Municipio atenderá el pago del presente contrato con cargo al siguiente artículo presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía contractual, si fue exigida.

DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. Se aplicará la cláusula penal pactada en la cláusula séptima, sin duplicidad de cobro y con observancia del debido proceso.

DECIMA QUINTA: CESION DE DERECHOS. El Contratista no podrá ceder los derechos que en virtud de este contrato adquiere sin autorización del Alcalde Municipal.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN. En los contratos de seguro se prescinde de cláusulas excepcionales, conforme al parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Las modificaciones se formalizarán por escrito conforme al régimen aplicable.

DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para la solución de controversias surgidas del presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato se realizará de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. SI EL CONTRATISTA, no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Certificado de Disponibilidad presupuestal, y en general todos los documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración.

Para constancia se firma en XXXXX, Antioquia a los xxxx (xxxxxx) días del mes de xxxx de dos mil veintiséis (2026).

xxxxxxxx

Alcalde Municipal

xxxxx

Contratista

Representante Legal

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02